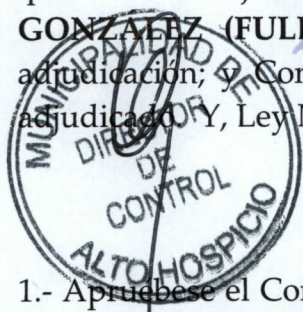


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Junio del 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.292/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 836/13 de fecha 17 de Abril de 2013 que aprueba las bases y llama a Propuesta Pública N° 53/13, denominada "**Adquisición Carpas Plegables para el Departamento de Salud, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-165-LE13; Decreto Alcaldicio N° 1.130/13 de fecha 22 de Mayo del 2013, que realiza adjudicación de la referida Propuesta al oferente **LORENA DROGUETT GONZÁLEZ (FULLMUNDO)**, por la suma total que se detalla en dicho Decreto de adjudicación; y Contrato de Suministro suscrito el 28 de Mayo del 2013, por el oferente adjudicatario, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Bienes, denominado "**ADQUISICIÓN CARPAS PLEGABLES PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD, MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**", suscrito el 28 de Mayo del 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **LORENA DROGUETT GONZÁLEZ(FULLMUNDO)** RUT 8.827.741-4, domiciliada en Avenida Rey Gustavo Adolfo N° 100, mediante el cual se obliga entregar 02 (dos) Carpas Plegables de 4x8 metros (Box Médico), según condiciones y especificaciones técnicas, con un plazo de entrega de ochenta días (80) corridos contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba por la suma total de \$ 12.614.000 (doce millones seiscientos catorce mil pesos) impuestos incluidos; originado de la adjudicación de la Propuesta Pública N° 053/13, denominada "**Adquisición Carpas Plegables para el Departamento de Salud, Municipalidad de Alto Hospicio**" ID 3447-165-LE13, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entiéndanse perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior, a partir del **28 de Mayo del 2013**, respectivamente, el que rige a partir de esa fecha, para que la Dirección de Servicios Traspasados, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice los suministros.
- 3.- Páguese a **LORENA DEL PILAR DROGUETT GONZALEZ.**, en un plazo máximo de 30 días corridos, contados desde la recepción conforme de la Factura, Orden de compra, guía de despacho y recepción conforme por parte de la unidad técnica y cumplidos los requisitos exigidos en la bases de licitación, la suma única y total de **\$12.614.000.-** (doce millones seiscientos catorce mil pesos) Impuestos incluidos.

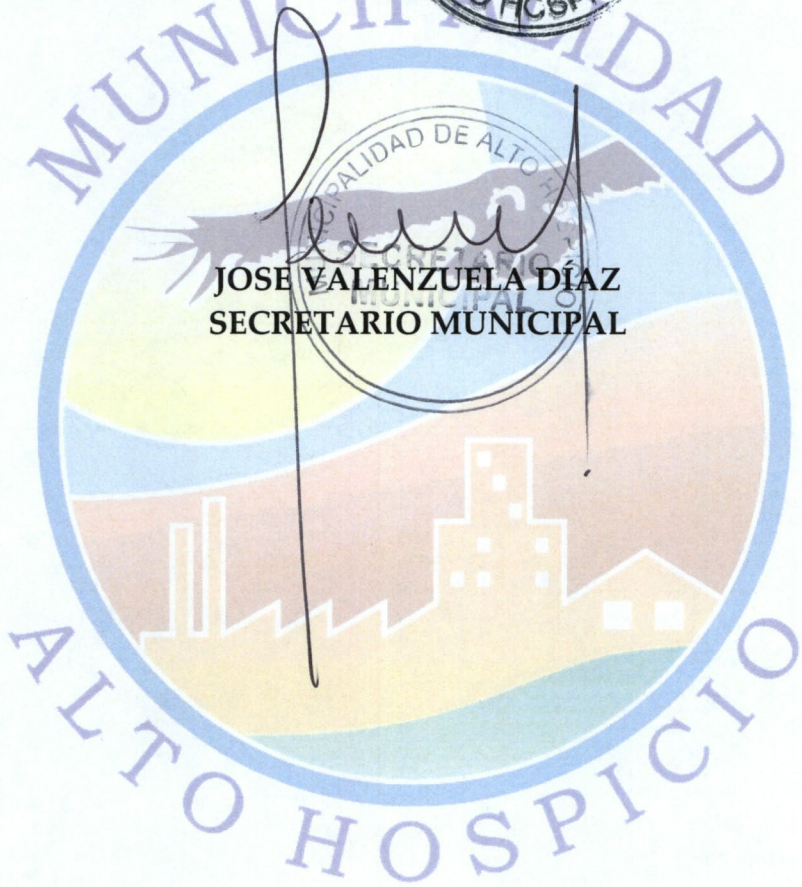
(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.292/13.-)

4.- Los gastos derivados de la ejecución de los Contratos aquí aprobados, deberán ser imputados con cargo a la Cuenta N° 215-29-04 del presupuesto de Salud Municipal Vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/mgm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal